

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 8.263/2010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2010, acordó la imposición de la Tasa por prestación de servicios de Cementerios Municipales y aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal n.º 104 reguladora de la citada tasa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aperturando un periodo de información pública du-

rante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente Edicto en el BOP, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo, de lunes a viernes de 9 h. a 14 h., en las Dependencias del Órgano de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (C/ Capitulares, Planta 2.ª), y presentar cuántas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17º.1 del citado R.D.L. 2/2004. Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna, se entenderá el acuerdo –conforme dispone el artículo 17.3 del mencionado R.D.L. 2/2004 - elevado a definitivo.

V.º B.º La Secretaria General del Pleno, Fdo.: M.ª Isabel Alcántara Leonés.

Córdoba a 28 de julio de 2010.-Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Igualada Pedraza.